

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N.º 3.256/1.000  
CUBICAJE  
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2018

25.650



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1927 -MG- 28-11-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, ARROYO, Héctor Fabián, con el (95%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1928 -MSP- 28-11-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 553.842,54), a favor de INSUMED SAN JUAN S.R.L por el Servicio de Insumos Hospitalarios del Hospital Dr. Venturas Lloveras - Media Agua correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2016, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 1929 -MG- 28-11-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial Jerárquico varios, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1931 -MG- 28-11-17

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan a efectuar el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 01-ST-2017, para la Contratación del Servicio de Limpieza

para dicha Repartición, por un período de UN (1) año, en el marco de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 87-I.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la Planilla Anexa al Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0129-MG-2016, de la Licitación Pública Anticipada N° 01-ST-2017, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto, para la Contratación de Servicio de Limpieza para la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, por un período de un (1) año a partir de Enero de 2018 hasta diciembre de 2018, necesario para lograr la higiene óptima en los edificios que posee la Subsecretaría de Trabajo.-

DECRETO N° 1933 28-11-17

ARTÍCULO 1°.-Asignar el carácter de Asesor Letrado al señor Aguirre, Fernando Oscar, D.N.I. N° 26.288.921, Abogado Auxiliar perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del 01 de Diciembre de 2017, conforme a los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1934 -MG- 11-12-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, ARAYA, Mauricio Armando, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de Agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) y Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias; de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07 y sus modificatorias, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1935 28-11-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 58.445,89), a favor de la firma "CARRACEDO DANILO MARIANO", por pago de honorarios, servicio de



trámites de importación, gastos operativos, pago del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones y pago de transporte de carga LATAM Y TCA, necesarios para el ingreso a la Provincia proveniente de Estados Unidos de América de dos pantallas pertenecientes a la Aeronave Helicóptero Bell 429, Matrícula LQ-FVX, de propiedad del Gobierno de la Provincia, según factura "B" N° 0003-00000019, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

**DECRETO N° 1936 -SECITI- 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todas sus partes el Acta Complementaria suscripta, en fecha 5 de Septiembre de 2017, entre la Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO, y la Agencia Calidad San Juan S.E.M., representada por su Presidente señor Eduardo D'ANNA, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar y autorizar un gasto por la suma Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil (\$ 1.220.000).

**DECRETO N° 1937 -MG- 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°:** Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto al Subcomisario perteneciente al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia de la Policía de San Juan, ALCAIDE, Antonio Gustavo, con el (97%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

**DECRETO N° 1938 -MG- 11-12-17**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Agente del Cuerpo

Seguridad Escalafón General Dn. Delvis Eric SILVA, D.N.I. N° 32.743.522, conforme lo prevé el Art. 60° Inc. a) de la Ley N° 298-R del Personal Policial, por haber infringido el Art. 32° Inc. 1°, con el agravante del Art. 43° Inc. 2° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo previsto en el Art. 28° Inc. a) y g), y Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 298-R del Personal Policial. Medida que resulta independiente de lo que a nivel Judicial pudiera resolverse, la que en caso de ser condenatoria será transformada en Exoneración (Art. 60° Inc. b) de la Ley N° 298-R; en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

**DECRETO N° 1939 -MIySP- 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer un gasto a favor de la Sucesión de González, Miguel Ángel Antonio por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 22.969,74), por servicios de transporte de áridos y elementos varios realizados con un camión: Dominio HTC-006, en las diversas zonas de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016; de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**DECRETO N° 1940 -MG- 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer un gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Señor José Blas GUEVARA, por el servicio de alquiler prestado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017 en el local de calle A. Tapia N° 305, Sur, Departamento Capital, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tercera Zona Capital.

**DECRETO N° 1941 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°:-** Acéptese a partir del día 29 de Noviembre de 2017 la renuncia al cargo de Coordinador de la Unidad de Proyectos Turísticos, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Ing. Juan Pablo Santiago, DNI N° 30.840.594.

**DECRETO N° 1942 28-11-17**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 01 de Noviembre de 2017 a la Señora Margarita María Aguirre Agüero D.N.I. N° 17.078.844 en la Categoría 12° y Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación.



DECRETO N° 1948 05-12-17

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto N°1870 de fecha 22 de Noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Plasmar en un plano de mensura, la división de los inmuebles N.C. de origen N° 05-28/290420, 05-28/270450, 05-28/260480 y 05-28/200390, de acuerdo a la partición hereditaria efectuada y homologada en autos N° 60.726, caratulados: "Sendra Pedro - Sucesorio" y conforme distribución que involucra a los recurrentes, supra identificados y también a la Sra. Gloria Beatriz SENDRA, D.N.I. N° 13.674.955.

Para el cumplimiento del párrafo precedente, los herederos declarados en dichos autos deberán presentar ante la Dirección de Geodesia y Catastro, en el término de diez (10), días a partir de la notificación del presente Decreto, la documentación pertinente, de acuerdo las normas catastrales vigentes, a los fines de obtener un Plano sin observaciones técnicas, el cual tendrá por único objeto modificar el estado parcelario de los inmuebles, conforme la partición hereditaria homologada en los autos citados.

En caso que no se diere cumplimiento a la presentación requerida en el plazo establecido, podrá el Poder Ejecutivo actuar conforme al artículo 30 de la LP N° 1000 -A, teniendo en consideración el actual estado parcelario, reflejado en el Plano de Mensura N° 05/6962-17, todo lo expresado conforme los Considerandos del presente Decreto".-

## **NOTIFICACIONES**

**CORTE DE JUSTICIA**

**SAN JUAN**

**ACUERDO GENERAL NÚMERO**

**TREINTAYDOS**

-En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y ADOLFO CABALLERO, y los Señores Jueces de Cámara Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL (h), integrando el Tribunal, con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: --  
--- Que cabe reiterar lo ya sostenido en más de una

oportunidad, que el adecuado servicio de justicia, como presupuesto fundamental y vital del Poder Judicial, es materia de constante ocupación por parte de esta Corte de Justicia, la cual viene implementando diversas y públicas acciones de mejora continua y de modernización, ajustando las reglamentaciones y estructuras organizacionales, en forma oportuna y conforme a las nuevas realidades y necesidades.-----

--- Que mediante Acuerdo General N° 6/2018 de esta Corte se instituye y reglamenta el Sistema de Notificación Electrónica, a regir a partir del 1 de Marzo del 2018, tal como había sido diseñado y anunciado el cronograma de tiempo y modo de ejecutar las distintas etapas de la implementación del proceso que conducirá a la institución del Expediente Electrónico en el Poder Judicial de San Juan.-----

--- Que, en tanto, por el Acuerdo General N° 16/2018 se dispuso la prórroga para el inicio de la vigencia del sistema, para el 1 de Abril del corriente año; decisión que estuvo motivada en el formal pedido del Foro de Abogados de San Juan, quien además presentó algunas propuestas en relación a la reglamentación por la que se implementa el sistema, las que quedaron a consideración. -----

--- Que constituye un hecho objetivo y notorio que el sistema de notificaciones procesales electrónicas tiene un impacto de trascendente magnitud en el procedimiento judicial, imprimiendo una dinámica constante que no sólo reducirá los tiempos de los procesos, evitará desgaste jurisdiccional innecesario, reducirá los costos para los justiciables, reduciendo el uso del papel reemplazándolo por el insumo informático, sino además que modificará la cultura de la gestión por parte de los profesionales y de los órganos jurisdiccionales, con la mira puesta en la más eficiente gestión posible acorde a las necesidades de la Sociedad y de este tiempo caracterizado por el uso de herramientas tecnológicas. -----

--- Que, en esta inteligencia, la Corte de Justicia dispuso la implementación progresiva del sistema, con etapas que iban desde el uso alternativo y voluntario al uso obligatorio de la notificación electrónica, acompañando el proceso con amplia difusión, por los sensibles efectos jurídicos de la reforma iniciada.-----

--- Que, a fin de anticipar el impacto real en la dinámica procesal, durante este lapso de prórroga esta Corte a través de la Secretaría Administrativa, midió el uso en la práctica del sistema, por parte de magistrados y profesionales, con el fin de conocer su grado de conocimiento y las valoraciones tanto legales como fácticas sobre el mismo.-----

--- Que, por otro lado el Foro de Abogados solicitó expresamente la implementación de un programa de capacitación teórica y práctica para dimensionar debidamente todos los extremos técnicos y legales implicados, necesidad que se evidencia en todos los operadores jurídicos.-----

--- Que no escapa a estas consideraciones que el instituto de la notificación tiene una trascendencia jurídica central en la hermenéutica del proceso judicial, pues constituye el instrumento esencial para garantizar la seguridad jurídica procesal, la tutela del debido proceso, la plena vigencia del derecho de defensa y la igualdad de las partes en la litis; en tanto que la defectuosa notificación trae aparejada una multiplicidad de planteos nulificantes, alterando el correcto orden del juicio. -----

--- Que por las razones expuestas, resulta atendible el dictado de una reglamentación que complementa, precise el alcance y la interpretación del sistema de notificación electrónica a fin de que sea de mejor asimilación para los usuarios y evidencie su concordancia con la Ley adjetiva, a la vez que se instituya una nueva prórroga para la entrada de vigencia del sistema de 30 días, con el objeto de programar tantas jornadas de capacitación como fueren necesarias, dirigidas a todos los efectores y usuarios de la notificación electrónica.-----

Por todo ello, ACORDARON: -----

--I) Las notificaciones propias del Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico se registrarán conforme el Acuerdo General N° 6/2018, y las modificaciones aquí dispuestas:-----

--- **Primero:** Modifícase el artículo 1° del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

--“**Artículo 1°-Vigencia obligatoria - Ámbito de aplicación:** Conforme a las facultades reglamentarias de la Corte de Justicia de San Juan, será obligatoria la

Notificación Electrónica, a partir del 01 de Mayo de 2.018 en el ámbito de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de San Juan, con excepción de la Corte de Justicia, del Fuero Penal y de aquellos que funcionan en los Departamentos de 9 de Julio, 25 de Mayo, Ullum, Zonda, Angaco, San Martín, Iglesia, Pocito, Valle Fértil, Sarmiento, Albardón, Caucete y Calingasta, que no se encuentran actualmente bajo sistema informático compatible.-----

--**Resoluciones alcanzadas:** Se instituye de aplicación para los procesos en trámite o a iniciarse, la notificación electrónica en el domicilio procesal de toda resolución que deba ser notificada, por Ministerio de Ley o por cédula en el domicilio constituido, conforme a los Arts. 40°, 132°, 134°, 135°, 149° y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de San Juan, (C.P.C.), la que tiene plena eficacia jurídica y valor probatorio.-----

--- **Excepciones:** Exceptúanse de la notificación electrónica los siguientes supuestos:-----

--1°. Toda notificación que deba cumplirse en el domicilio real, social, registrado, sede de la persona representada, o en el convenido por contrato reconocido.-----

--2°. Toda notificación donde la Ley procesal exija entrega de copias.-----

--3°. Sentencias definitivas e interlocutorias con fuerza de tales.-----

--4°. En amparos y demás procesos que por su carácter de urgente, tornen inaplicable por la naturaleza de los mismos, el sistema de notificación electrónica.--

--5°. En los demás supuestos en que el magistrado interviniente lo disponga cuando lo considere necesario, a condición de que sea fundado y puesto de manifiesto en el proveído respectivo. De no cumplirse con la fundamentación requerida, registrará el sistema de notificación electrónica prevista como regla.-----

---Sin perjuicio de ello, la notificación personal en el expediente, la que opera por retiro del expediente o de copias y la que ocurra en audiencia, mantienen plena validez jurídica.”-----

--- **Segundo:** Modifícase el artículo 2° del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----



--**Artículo 2º- Sujetos alcanzados:** Toda persona que litigue por derecho propio o en ejercicio de una representación legal o convencional deberá constituir, en su primera presentación ante el organismo jurisdiccional, además del domicilio procesal físico, un domicilio procesal electrónico de conformidad a los Arts. 39º y 40º del C.P.C. Para las causas en trámite a la entrada en vigencia de la presente reglamentación, se tendrá por domicilio procesal electrónico aquel que se hubiera otorgado mediante el Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico del Poder Judicial de San Juan.-----

---**Pluralidad de letrados:** En caso de que la parte tenga pluralidad de letrados se tendrá por constituido su domicilio procesal electrónico en los pertenecientes a los dos primeros letrados que estén consignados en la presentación en que se denuncia su constitución. En los expedientes en trámite, se considera constituido el domicilio procesal electrónico en aquellos pertenecientes a los letrados que se encuentran registrados en el Sistema de Gestión de los Organismos Judiciales, al tiempo de entrada en vigencia de esta reglamentación.-----

--**Tercero:** Sustitúyese el artículo 3º del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

---**“Artículo 3º – Domicilio procesal electrónico ---**

--**Registro - Subsistencia:** Para la constitución del domicilio procesal electrónico se deberá cumplir con el procedimiento de adhesión y entrega del código de registración para el alta del acceso al Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico establecido en la Acordada N° 72/2017 y N° 96/2017 ante la Dirección de Informática – Área de Seguridad Informática y Firma Digital del Poder Judicial de San Juan. El cumplimiento de esta carga implica la adhesión a las nuevas reglas de la notificación electrónica.-----

---El domicilio electrónico subsiste mientras no se constituya otro.-----

--- **Constitución en el proceso - Sustitución:** Sin perjuicio del registro antes indicado, los justiciables deberán constituir domicilio procesal electrónico en todos los procesos, lo que valdrá también para los incidentes y demás actuaciones vinculadas con el expediente principal. -----

--- En caso de sustitución de letrado, el sustituido como justiciable, deberá constituir nuevamente domicilio procesal electrónico en la medida en que mantenga interés propio en el proceso. -----

--- **Omisión de constitución:** La falta de constitución de domicilio procesal electrónico no obsta a que las notificaciones que deban efectuarse por este sistema se consideren notificadas automáticamente los días martes y miércoles según lo previsto en el artículo Cuarto de la presente reglamentación. -----

---**Cuarto:** Sustitúyese el artículo 4º del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:-----

--- **“Artículo 4º- Descripción de funciones del sistema informático- Protocolo de actuación - Perfeccionamiento de la notificación - Seguridad:**

--- **Funciones del sistema:** El Sistema de Gestión de los Organismos Judiciales (Lex-Doctor) permite al usuario del organismo judicial con clave de acceso autorizado por la Corte de Justicia, la gestión informática del expediente judicial. El Sistema de Gestión opera en dos modalidades, una denominada “en estado extraprocesal” donde el usuario del órgano judicial puede en cada movimiento del proceso, redactar, modificar inclusive, guardar e imprimir el texto sin habilitar la visualización del usuario externo ni la notificación del escrito. La segunda modalidad se denomina “en estado procesal” y consiste en pasar el movimiento del proceso del “estado extraprocesal” al “estado procesal”, en el que resulta imposible su modificación por todo usuario del Órgano Judicial redactor. El cambio del movimiento del proceso al “estado procesal” también habilita la generación de la notificación electrónica y la pone disponible para su consulta remota mediante la solapa “Notificaciones Recibidas”, al usuario externo habilitado, en el Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico (LD VALIDADOR).-----

--- El profesional con domicilio procesal electrónico debe acceder a través del siguiente sitio web <https://www.pjsjonline.gob.ar> o mediante el link dentro de la página web del Poder Judicial <http://www.jussanjuan.gov.ar/expedientes.php> al Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico (LD VALIDADOR) para realizar consultas de



movimientos en expedientes judiciales y de notificaciones electrónicas recibidas.-----

--- El sistema de notificaciones enviará correos electrónicos “de cortesía” a la casilla de correo comunicada por el profesional, al solo efecto de informar que se generaron notificaciones electrónicas por un movimiento procesal y que se encuentran disponibles para su consulta en el domicilio procesal electrónico del profesional (Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico). Estos correos carecen de eficacia legal como notificación. -----

---**Protocolo de actuación:** El magistrado y/o funcionario autorizado del órgano jurisdiccional, dentro del marco de su competencia, una vez firmada la resolución y mediante el uso de su clave de acceso informático, opera en el Sistema de Gestión de los Organismos Judiciales (Lex-Doctor) del Poder Judicial de San Juan, incorporando al sistema informático la resolución, de modo que ingrese al “estado procesal” dentro del proceso judicial respectivo. ----

---El Secretario o quien lo sustituya del órgano judicial, en forma diaria, formulará un listado de todos los procesos que tuvieron movimientos que pasaron a “estado procesal” y que los coloca en situación de notificación. Este Listado quedará rubricado, garantizando su autenticidad y resguardo. -----

---**Perfeccionamiento de la Notificación:** Las notificaciones electrónicas disponibles en la solapa “Notificaciones Recibidas” del Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico (LD-VALIDADOR) quedarán notificadas los días martes para el Fuero Civil Comercial y de Minería, de Familia, Comercial Especial y Contencioso Administrativo, y los días miércoles para la Justicia de Paz Letrada y el Fuero Laboral, posteriores a la fecha de generada la notificación, salvo que resulte día inhábil, en cuyo supuesto la notificación operará el siguiente martes o miércoles que corresponda; e independientemente de que se opere el ingreso o no al Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico. -----

---**Cómputo del plazo:** Los plazos se computan conforme la normativa procesal vigente.-----

--- **Seguridad:** El Poder Judicial de San Juan garantiza la autenticidad de la notificación y su contenido, así como el registro de la emisión y recepción efectiva, mediante el Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico – LD VALIDADOR, provisto por Sistemas Jurídicos S.R.L., que cuenta con los protocolos de alta seguridad e inviolabilidad del sistema. Se garantiza por la configuración interna del sistema la imposibilidad de modificación por el órgano jurisdiccional redactor/emisor del texto elevado a la

categoría de “estado procesal”, que se refleja en la notificación electrónica. La notificación electrónica generada queda registrada en forma automática en el servidor informático de notificaciones y sin posibilidad técnica para su modificación manual.-----

---**Quinto:** Modificase el artículo 5° del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

--- **“Artículo 5°- Preeminencia de la constancia informática -----**

---**Validez de la constancia informática:** Ante eventual discordancia entre la resolución incorporada al Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico en “estado procesal”, y susceptible de notificación electrónica y la resolución obrante en soporte papel del expediente, prevalece la primera. -

---- En caso de discordancia entre la fecha de registro informático que da cuenta de la incorporación al Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico de la resolución y la fecha consignada en el texto de la resolución y obrante en soporte papel del expediente, prevalece la primera, con eficacia legal a los fines de la fecha de notificación y del cómputo del plazo.-----

---Trámite ante controversia: Todo cuestionamiento respecto de la validez de la notificación electrónica será tramitado conforme lo establecido por el Art. 150° y concordantes del C.P.C. -----

---**Sexto:** Modificase el artículo 6° del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

---**“Artículo 6° - Coexistencia de sistemas:** Las notificaciones que deban cumplirse en soporte papel se diligenciarán a través de la Oficina de notificaciones de acuerdo a la práctica vigente. Las cédulas que hubieran sido presentadas en el citado organismo judicial antes de la entrada en vigencia del nuevo sistema, serán practicadas en tal forma, con eficacia y validez a los fines de la determinación del plazo procesal que corresponda. -----

---**Séptimo:** Modificase el artículo 7° del Acuerdo General N° 6/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

---**“Artículo 7°- Mantenimiento técnico del sistema - Contingencias:** El Poder Judicial efectuará todas las

tareas necesarias tendientes a garantizar la disponibilidad y accesibilidad al “Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico. -----

---- En caso de impedimento o fallas técnicas internas que obstaculicen el acceso al sistema, los magistrados quedan facultados para arbitrar las medidas necesarias para la suspensión o inmediata continuidad del proceso, habilitando en su caso la notificación por cédula. -----



-- II) Prorrogar hasta el 01 de Mayo de 2018 la entrada en vigencia de las Notificaciones Electrónicas dispuestas por Acuerdo General N° 6/2018.-----

---III) Protocolícese y publíquese en el Boletín Oficial. Asimismo comuníquese al Foro de Abogados como así también, promuévase su difusión amplia mediante cartelería en los organismos jurisdiccionales, página web, medios gráficos y redes sociales del Poder Judicial. -----

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mi.-----

Fdo.: Dr. José Abel Soria Vega  
Presidente Corte de Justicia  
“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro  
“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro  
“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis -Ministro  
“ Dr. Eduardo Quattropani  
Fiscal General de la Corte de Justicia  
“ Dr. Eugenio Roberto Barbera  
Juez de Cámara

N° 3221 Abril 05. Eximido.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000822-2016, se ha dictado la **Resolución 005379-IPV-2018**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°: Excluir a JORGE ALFREDO GUTIÉRREZ, M.I. N° 20.802.709, del grupo familiar autorizado para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "E" - CASA 6 - BARRIO CONJUNTO 8 - RAWSON - 102 VIV. - DPTO. RAWSON, dejando en consecuencia sin efecto, respecto del citado, la autorización para habitar la misma, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 13.633 Abril 05-06. \$ 165.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004013-2010, se ha dictado la **Resolución N° 000524-IPV-18**, que en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- REVOCAR la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "F" - CASA 14 - BARRIO "RIO BLANCO" - DPTO. RAWSON, a nombre de

CARINA A. ECHEGARAY BARRERA, M.I. N° 27.617.320, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2919-IPV-10, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR a CARINA A. ECHEGARAY BARRERA, M.I. N° 27.617.320 Y/O TODO OCUPANTE, para que procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de la presente, dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 13.634 Abril 05-06. \$ 370.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
SERVICIO. DIRECCIÓN DEFENSA AL  
CONSUMIDOR, en Expediente N° 405-1472-D-17  
caratulado “Dirección de Defensa al Consumidor  
s/Acta de Constatación a WAL MART ARGENTINA  
SRL - CUIT N° 30-67813830-0” **Resolución N° 088  
DDC**, de fecha 20 de Febrero de 2018, ha dictado la  
siguiente resolución la que en su parte pertinente dice:

EL DIRECTOR DE DEFENSA AL  
CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE Multa de \$ 108.900  
(PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS  
CON 00/100), a WAL MART ARGENTINA S.R.L.  
CUIT N° 30-67813830-0, con domicilio Legal en calle  
Santa Fe N° 49 -Oeste, Capital, San Juan y domicilio  
Comercial en Avenida José Ignacio de la Roza (Oeste)  
N° 806, Rivadavia, San Juan, sanción prevista en el  
Art. 47° Inc. b) y 49° de la Ley 24.240 y sus  
modificatorias, por infracción al Artículo 5° de la Ley  
24.240 y sus modificatorias por los considerandos  
expuestos, dicha multa deberá ser depositada en un  
plazo máximo de diez (10) días, a partir de la  
notificación de la presente, en la Sucursal 600 del  
Banco San Juan, sito en calle Mendoza y Av.  
Libertador San Martín, Capital – San Juan, en la  
Cuenta N° 211102-2 de Defensa al Consumidor.-

N° 59.696 Abril 05. \$ 200.-



## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0233-2018**

**COMPRA DIRECTA** LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1692-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
**Resolución N° 0288-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26  
DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE  
NOSOCOMIO

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**10/04/2018 a las 10:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R.  
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)  
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE  
H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe  
operarse a apertura de la Contratación, resultare no  
laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil  
siguiente.-

Cta. Cte. 13.621 Abril 04-05 \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0232-2018**

**COMPRA DIRECTA** LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1692-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
**Resolución N° 0244-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 21  
DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE  
NOSOCOMIO

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**12/04/2018 a las 09:30 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R.  
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)  
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE  
H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe  
operarse a apertura de la Contratación, resultare no  
laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil  
siguiente.-

Cta. Cte. 13.622 Abril 04-05 \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0158-2018**

**COMPRA DIRECTA** LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1692-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
**Resolución N° 0247-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 21  
DE FEBRERO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE  
NOSOCOMIO

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**12/04/2018 a las 09:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R.  
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)  
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE  
H.P.D.D.G.R.

-Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe  
operarse a apertura de la Contratación, resultare no  
laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil  
siguiente.-

Cta. Cte. 13.623 Abril 04-05 \$ 293.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0317-2018**

**COMPRA DIRECTA** LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1692-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por



**Resolución N° 0388-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.-**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
10/04/2018 a las 09:30 HS.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R  
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)  
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.**

**-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-**

Cta. Cte. 13.624 Abril 04-05 \$ 297.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0290-2018**

**COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1692-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 0312-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 28  
DE FEBRERO DE 2018.-**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y  
REACTIVOS GENERALES**

**DESTINO: LABORATORIO CENTRAL DE ESTE  
NOSOCOMIO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
10/04/2018 a las 09:00 HS.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R  
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)  
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.**

**-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar). Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-**

Cta. Cte. 13.625 Abril 04-05 \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Expediente N° 800-00265-18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°05/18**

**OBJETO: Compra de papel con destino a la Sección  
Imprenta del Ministerio, dependiente del Ministerio  
de Salud Pública.**

**APERTURA: Jueves 12 – Abril del 2018**

**RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-**

**VALOR DEL PLIEGO: Tres mil (\$ 3.000,00).-  
Presupuesto Oficial \$ 1.516.860,00.-**

**ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE  
solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO  
por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en:  
División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-  
Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax:  
0264-4305667.-**

**PARA VISUALIZACIONES DE PLIEGOS (no  
descargas): Pág. Web: <http://salud.sanjuan.gov.ar>**

**RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.  
Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro  
Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305667.-**

Cta. Cte. 13.626 Abril 04-05 \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0713/18**

**COMPRA DIRECTA**

**OBJETO: Compra de fuente de luz para torre de  
videolaparoscopia**

**DESTINO: Servicio de Quirófano del Hospital  
Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga**

**APERTURADE SOBRES: 13/04/18 Hora: 09:30 hs.  
Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.**

**VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.**

**LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.  
Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de  
Rivadavia.**

**COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N°  
218/219) E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)**

Cta. Cte. 13.627 Abril 04-05 \$ 287.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0512/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de insumos para formulaciones magistrales

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **12/04/18 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.632 Abril 04-05 \$ 280.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0011/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de insumos ALCON para cirugías de cataratas

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **11/04/18 Hora: 10:00 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral.

San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.631 Abril 04-05 \$ 290.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0010/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de insumos ALCON para cirugías de vitrectomía

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **11/04/18 Hora: 09:00 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.630 Abril 04-05 \$ 288.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0784/18**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de anfotericina liposomal

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **10/04/18 Hora: 10:00 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.



Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.629 Abril 04-05 \$ 282.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0019/18  
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos para cirugía de retina  
DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga  
APERTURA DE SOBRES: **10/04/18 Hora: 09:00 hs**  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.628 Abril 04-05 \$ 285.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018

Objeto: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T), por un plazo de doce (12) meses, a partir del mes de Mayo de 2018.

Fecha de Apertura: **20 de Abril de 2018.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.  
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00.-

Presupuesto Oficial: Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Cuatro ctvs. (\$ 3.582.544,94).

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.619 Abril 03/05. \$ 304.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
AGENCIA CALIDAD  
SAN JUAN S.E.M.**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan, Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día **19 de Abril de 2018, a las 13:30 hs.**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.-

Fdo.: Sr. Eduardo D'Anna.-

Presidente - Agencia Calidad San Juan S.E.M

N° 58.722 Abril 03/09. \$ 500.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado de Familia**, ordena notificar a la Sra. María Rosa Márquez, que se la ha declarado rebelde en autos N° **56.301, caratulados "POBLETE, ESTEBAN HÉCTOR C/MÁRQUEZ, MARÍA ROSA - S/Divorcio"**. San Juan, 16 de Febrero de 2018. Agréguese las constancias acompañadas, y téngase presente. A mérito de ellas y conforme lo solicitado, resulta que ha vencido en exceso el término para contestar el traslado oportunamente corrido, en consecuencia désele por decaído el derecho a contestar la demanda y ofrecer pruebas; declárase la rebeldía del demandado. San Juan, 8 de Marzo de 2018. En consecuencia, no teniendo el demandado en autos domicilio conocido, proceda a notificar la rebeldía por edicto por el término de dos (02) días, en un diario local y en el Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario.-

N° 59.707 Abril 05-06. \$ 280.-

**REMATES**

**EDICTO**

Boletín Oficial de San Juan - Remate Extrajudicial  
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del



Código Civil y Comercial de la Nación **subastará por ejecución de prendas, el 20/4/2018 a partir de las 9.30 hs.** en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de Abril de 10 a 16 hs. Deudor-Automotor-Dominio-Base Nicolás Chirino, VW Voyage 1.6 MSI/17, AB336VB: 121.300; Graciela Acosta, Fiat Qubo 1.4 8V Dynamic/13, NJQ352: 106.900.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, Buenos.21-03-2018-

Fdo.: Dr. Alberto Juan Radatti,

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - L° 69  
N° 58.741 Abril 05. \$ 230.-

### EDICTO

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 5193, "FORTUNA AUTOMOTORES C/ TOBAR LUIS FÉLIX S/ EJECUCIÓN PRENDARIA"**, martillero Andrés Fontela, rematará el **19 de Abril de 2018, a las 10,00 hs.** en Av. Libertador San Martín 520 Oeste -Altos- Ciudad, un automóvil marca PEUGEOT; MODELO PICK UP 404 D TIPO: PICK UP; DOMINIO: N° VSS 588; MOTOR MARCA: DIESEL INDENOR N° 510903; CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 6009743; La misma se llevará a cabo con base de \$ 47.775, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10 % del precio, mas la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A., sin deuda de patentes y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres días, conf. Art 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. San Juan, 21 de Marzo de 2018. Fdo. Javier Antonio Vázquez. Juez.- María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada Firma Autorizada.

N° 58.740 Abril 04/06. \$ 500.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° **21.051, caratulados "INGEMIX S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de la Sociedad INGEMIX S.R.L. de fecha 10/04/2017. Socios: Siri, Mario Paulo DNI N° 23.306.848, con domicilio en calle Pedro de Valdivia 2473 Oeste, Rivadavia, San Juan, de profesión Empresario, divorciado, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1973; la Sra. Videla, Carolina Inés del Milagro DNI N° 27.474.135, domiciliada en calle Corvalan 542 Sur, Barrio José María Cortez, Santa Lucía, San Juan, de profesión Docente, soltera, argentina, nacida el 06 de Julio de 1980, todos hábiles para contratar.- Denominación: INGEMIX Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Domicilio: Calle Ignacio Rodríguez 210 Sur, Capital, San Juan.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la venta de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, para su venta o arrendamiento. Realizar por cuenta propia o de terceros, construcción, planeación, desarrollo, supervisión, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles para su venta. Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administraciones de obras. Para el cumplimiento de su objeto comprará, ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa o alquiler, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.- Duración: 99 años.- Capital Social: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).- Administración y Representación: A cargo del socio gerente, Siri, Mario Paulo C.U.I.T. 23-23.306.848-9.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Mayo de cada año. Acta Complementaria: De fecha 25/05/2017.- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.703 Abril 05. \$ 320.-

**EDICTO**

**Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 21.952, caratulado: “ISSA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”,** se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ISSA S.R.L.: Socios: OSCAR ALFREDO REINOSO GARCÍA, D.N.I. 13.112.530, nacido el 21/01/1959, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Campo de la Roza 2, Lote 24, Santa Lucía, Provincia de San Juan; y el señor CARELLI, VICTOR GABRIEL D.N.I. N° 26.962.999, nacido el 16/10/1980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio en Barrio Campo de la Roza 2, Lote 31, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- Fecha de Constitución: 09 de Febrero del año 2018.- Denominación: ISSA S.R.L.- Domicilio: Barrio Campo de la Roza 2, Calle Roque Saenz Peña 3.600 Este, Lote 31, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios de Constructora: Contralor, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales de todo tipo de obra de ingeniería pública y privada; realizar urbanizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales, realizar peritajes, obras catastrales; trabajos y/o estudios topográficos en general; suministrar mano de obra simple y especializada, mantenimiento de edificios públicos y privados; realizar instalaciones eléctricas, distribución eléctrica domiciliaria y de alumbrado público, redes de media y/o alta tensión y su mantenimiento; reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general; redes de cloacas, alcantarillados y agua potable, realización de proyectos y obras y otros relacionados con ....domotica..... y energías alternativas. El servicio de limpieza, mantenimiento y saneamiento tanto

interior como exterior de todo tipo de edificios y establecimientos, así como de las vías públicas. Servicios de impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; c) Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, horticultura, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio. La construcción, reparación y explotación de invernaderos; d) Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, relacionados con los ítems anteriores, para su posterior utilización, reventa, transformación o industrialización. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con su objeto, en la medida que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Socios Gerentes: OSCAR ALFREDO REINOSO GARCÍA, CUIT N° 20-13112530-6; CARELLI, VICTOR GABRIEL CUIT N°: 20-26962999-2.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- Duración: 90 años.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 59.702 Abril 05. \$ 520.-

**EDICTO**

**EL JUEZ DEL JUZGADO ESPECIAL COMERCIAL, AUTOS N° 22.063, CARATULADOS “ROSER S.R.L. - INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”, ORDENÓ PUBLICAR POR UN DÍA EDICTOS EN**



EL BOLETÍN OFICIAL, INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL DE ROSER S.R.L., DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, DOMICILIADA LEGALMENTE EN CALLE AVDA. CÓRDOBA 520 ESTE, ALTOS, CIUDAD, SAN JUAN, Y SU SEDE SOCIAL EN CALLE ABERASTAIN 472 SUR, CAPITAL, SAN JUAN, INTEGRADA POR RODOLFO RUIZ, D.N.I. 10.592.340, CUIT 20-10592340-7, ARGENTINO, CASADO, CLASE 1953, DE PROFESIÓN: ENÓLOGO, DOMICILIADO EN CALLE ESTADOS UNIDOS 356 SUR, PASAJE PISMANTA, CASA 4, CAPITAL, SAN JUAN; Y EL SR. SERGIO RAMIRO RUIZ, D.N.I. 17.685.480, CUIT 20-17685480-5, ARGENTINO, CASADO, CLASE 1965, DE PROFESIÓN ABOGADO, DOMICILIADO EN BARRIO LAS HIGUERAS, MZA. C, CASA 4, SANTA LUCÍA, SAN JUAN.- DURACIÓN: 50 AÑOS.- OBJETO: SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPALMENTE POR CUENTA PROPIA, POR TERCEROS, O ASOCIADOS POR TERCEROS, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FRUTÍCOLAS, DULCES, MOSTO DE UVA Y DE FRUTA EN GENERAL YA SEAN SULFATADOS Y O CONCENTRADOS DE TODA CLASE. B) COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ENUNCIADOS. C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD DETALLADOS EN LOS PUNTOS A Y B PRECEDENTEMENTE ENUNCIADOS.- CAPITAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A CARGO EN FORMA INDISTINTA DE LOS SOCIOS RODOLFO RUIZ, CUIT 20-10592340-7 Y SERGIO RAMIRO RUIZ, CUIT 20-

- 17685480-5.- FECHA CIERRA DE EJERCICIO: 30 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 59.687 Abril 05. \$ 250.-

### EDICTO

**Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 21.480, caratulados "Salto de la Loma SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)",** se ha ordenado la publicación por un día del Contrato Social, cuyos enunciados fundamentales son: 1º) Integrante: Jesús Vicianá Pérez, DNI 11.481.462, argentino, casado, Ingeniero, nacido el 20/01/1955, domiciliado en calle Fermín Rodríguez 858 (N), Ciudad de San Juan; 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Septiembre del 2017 y acta complementaria de fecha 14 de Marzo de 2018; 3º) Denominación: Salto de la Loma SAS.; 4º) Domicilio Legal: Laprida 130 (O), Ciudad de San Juan; 5º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la generación y comercialización de energía eléctrica, incluyendo para tal fin el diseño, construcción, montaje, importación de bienes necesarios y operación y mantenimiento de centrales de generación de energía eléctrica y la investigación y desarrollo de tecnologías necesarias para la generación de energía eléctrica. 6º) El capital social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Cincuenta Mil acciones de un Peso (\$ 1) cada una. 7º) Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 8º) Administración: La administración y representación de la sociedad legal estará a cargo de un Gerente Titular, Sr. Jesús Vicianá Pérez, CUIT 20-11481462-9, con domicilio en Fermín Rodríguez 858 (N), Ciudad de San Juan, CUIT 20-11481462-9, y Uno Suplente, Sr. Jorge Gómez, DNI 20-17046465-7, con domicilio en calle Juan Jufré 1504 (O), Ciudad de San Juan, CUIT 20-17046465-9



estando a su cargo el uso de la firma social, manteniéndose en su función por el lapso de cinco (5) años. Tendrá todas las facultades de dirección y administración tendientes al cumplimiento del objeto social; 9º) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 26 de Marzo de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 59.598 Abril 05. \$ 270.-

### **EDICTO**

**Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.034, caratulados: "CONELCI SRL - S/Inscripción de Modificación de Contrato",** se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las siguientes modificaciones al Contrato Social de CONELCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N 30-71439837-3. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/01/2018 se resuelve aprobar: 1) Nueva Gerencia: Leandro Ariel Pocognoni, DNI Nº 28.411.244, CUIT Nº 20-28411244-0, con domicilio en calle Jujuy 2475 Sur, Loteo La Paloma, Lote 5, Rawson, San Juan. 2) Plazo de Duración de la Gerencia: Dos (2) años. Nueva redacción de la Cláusula Séptima del Contrato Social: Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un socio o no, quien ejercerá las funciones de gerente por el período de dos años. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales construir toda clase de derechos reales, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero, dejándose constancia de que la enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social; incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme Art. 1.881 del Código Civil. Sin perjuicio de lo expuesto, se requiere la aprobación de los socios, para: a) la venta, permuta, dación en pago y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles; o marcas de la sociedad. b) La contratación de préstamos con garantía real y c) El otorgamiento de avales o fianzas a favor de terceros.-

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 59.699 Abril 05. \$ 300.-

### **USUCAPIÓN**

#### **EDICTO**

**El Quinto Juzgado Civil, en autos Nº 157.650, "RAMOS, CARMEN ROSA C/ADARO DE BLANCO, MARIA NOEMI - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado",** cita a la titular registral, señora Maria Noemi Adaro de Blanco y/o a los herederos del bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Avenida Sarmiento s/nº, Dos Acequias, Departamento San Martín, San Juan, NC de origen 12-40-600160, Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Nº 1197, Fº 97, Tº 12, Departamento San Martín, año 1976, superficie según mensura 5.186,49 m2, con los siguientes límites y medidas lineales: al NORTE: Av. Sarmiento y mide 45,81 metros (Ptos. 1-2) y 6 m (Ptos. 2-2); SUR: Con NC 12-40-580160 y NC 12-40-590160 y mide 50,26 metros (Ptos. 3-4); al ESTE: NC 12-40-610160 y mide 104,59 metros (Ptos. 1-4) y al OESTE: Con callejón comunero y mide 98,99 metros (Ptos. 3-2); para que dentro del término de tres días contados de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del CPC).- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra Ana Elisa Gebri Rodriguez, Firma Autorizada.-

Nº 59.674 Abril 04-05. \$ 400.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUNA, JUAN CARLOS; (D.N.I. 13.672.485)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.008, caratulados "LUNA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 27 de Marzo de 2018.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.692 Abril 05/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUARDIA, DIMAS VICENTE en autos N° 162.398, caratulados "GUARDIA, DIMAS VICENTE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.685 Abril 05/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **MANUEL MACIA, en autos N° 140.147, caratulados: "MACIA, MANUEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Diciembre de 2013.Fdo.: Dra. Carola Silvina Sánchez, Actuario.-

N° 59.690 Abril 05/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BUSTOS, BLANCA LILIA; D.N.I. N° F2.958.046** a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.599, caratulados "BUSTOS, BLANCA LILIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez.San Juan, 3 de Abril de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 59.708 Abril 05/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.990, caratulados "GÓMEZ, CONCEPCION - S/Sucesorio (Conex. Exp. 72.348)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GÓMEZ, CONCEPCIÓN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 59.705 Abril 05/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.454/B, caratulados: "PÉREZ MARTÍNEZ, PEDRO Y HERRERIAS MORENATE, MARÍA DE LA PIEDAD - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 1 de Febrero de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.689 Abril 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 165.034, caratulados "RODRÍGUEZ, JORGE NÉSTOR DOMINGO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **JORGE NÉSTOR DOMINGO RODRÍGUEZ**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 27 de Marzo del 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.712 Abril 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO MODESTO MILLÁN y ASUNCIÓN UÑAC, en autos N° 18.708, caratulados: "MILLÁN, FRANCISCO MODESTO y UÑAC, ASUNCIÓN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Febrero de 2018. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 59.695 Abril 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ARIAS, JESÚS MARÍA en autos N° 161.392, caratulados "ARIAS, JESÚS MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Marzo de 2018. Fdo.: Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.697 Abril 05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROGELIO ANDRÉS ORTIZ, D.N.I. 6.767.476 Y MARÍA FELISA MORANDI, D.N.I. 4.925.414** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.955, caratulados "ORTIZ, ROGELIO ANDRÉS Y MORANDI, MARÍA FELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 59.709 Abril 05/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LEONI, ANDREA FLORALBA; (D.N.I. 2.514.236)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 160.365, caratulados "LEONI, ANDREA FLORALBA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.). San Juan, 27 de Marzo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.661 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARCOS ANTONIO VALLES, en autos N° 164.991, caratulados "VALLES, MARCOS ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 2 Marzo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.672 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Quinto Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARTHA NOEMI MARTIN**, a estar a



derecho en el término de treinta días, en autos N° 164.901, "MARTIN, MARTHA NOEMI - S/Sucesorio (Conex. Exp. 121.216)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales (Art. 692 CPC).- San Juan, 28 de Marzo de 2018. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.667 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.253/B, caratulados: "BECERRA, ÁNGEL ARNALDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrada.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 59.683 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.635/B, caratulados: "IBÁÑEZ, RUBÉN DARÍO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 21 de Marzo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 59.652 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.536/B, caratulados: "BAZÁN,**

**PLACIDA ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 21 de Marzo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.647 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VEGA OCAMPO, RAMÓN ALIPIO en autos N° 134.188, caratulados "VEGA OCAMPO, RAMÓN ALIPIO - S/Sucesorio"**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Juan, 20 de Marzo de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 59.677 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIDALGO, JUAN ENRIQUE en autos N° 165.191, "HIDALGO, JUAN ENRIQUE - S/Sucesorio"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, 22 de Marzo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.651 Abril 04/06. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.254/B, caratulados: "ALEMAÑY, CANDIDA FELIPA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Setiembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de



treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrada. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-  
N° 59.681 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BURGOA y LILIA MARGARITA FERNANDEZ, **en autos N° 11.861/17, caratulados "BURGOA, RAFAEL Y FERNANDEZ, LILIA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de treinta días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 07 de Febrero de 2018. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-  
N° 59.673 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos, **en autos N° 06/17 SUC., caratulados: "JOFRE, JUAN HUMBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 12 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado. Dr. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-  
N° 59.654 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos, **en autos N° 38/17 SUC., caratulados: "GALLARDO, OSCAR OSVALDO Y GUZMÁN, NORA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 23 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado. Dr. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-  
N° 59.643 Abril 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 22.252/B, caratulados: "MINI EMILIANO ARNOLDO Y SIREROL TEODOSA VIOLETA S/ SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 22 de Septiembre de 2017.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.). Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.  
N° 59.682 Abril 04/06. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.700,00
Impresiones.....	\$	3.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	380,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>6.580,00</b>

04-04-18